



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES
A 20 SMLMV No. GGM2024-06 DE 2024**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: “SUMINISTRO DE CUARENTA Y TRES (43) VENTILADORES DE PARED, TREINTA Y CUATRO (34) VENTILADORES ORBITALES DE TECHO, Y UN (1) AIRE ACONDICIONADO de 24000 BTV TIPO SPLIT CONVENCIONAL”.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ- **FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Compra de Equipos**, se procede a realizar los estudios previos para contratar **“SUMINISTRO DE CUARENTA Y TRES (43) VENTILADORES DE PARED, TREINTA Y CUATRO (34) VENTILADORES ORBITALES DE TECHO, Y UN (1) AIRE ACONDICIONADO de 24000 BTV TIPO SPLIT CONVENCIONAL”**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ debe suministrar los equipos requeridos para el desarrollo de su actividad misional debido a que en el tiempo y el uso se han deteriorado los ventiladores, y aires acondicionados, y en aras de refrescar el ambiente interno, se busca atender la necesidad del servicio garantizando un ambiente adecuado, dado que la misión de la Institución es la prestación del servicio educativo, por lo que le corresponde dotar de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo en condiciones de oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se requiere contratar el suministro de estos ventiladores y el aire acondicionado. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ, está interesado en recibir propuestas para contratar: **“SUMINISTRO DE CUARENTA Y TRES (43) VENTILADORES DE PARED, TREINTA Y CUATRO (34) VENTILADORES ORBITALES DE TECHO, Y UN (1) AIRE ACONDICIONADO de 24000 BTW TIPO SPLIT CONVENCIONAL”**,

Para la realización del objeto descrito anteriormente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD
1	Ventiladores de pared o 3 en uno de 5 aspas de 18”	43
2	Ventiladores orbitales de techo de 3 aspas de 16”	34
3	“SUMINISTRO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO de 24000 BTW TIPO SPLIT 220V CONVENCIONAL	1

CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
52000000	52140000	52141800	52141801	<i>Aires acondicionados- otros electrodomésticos</i>
40000000	40100000	40101600	40101609	<i>Ventiladores de techo</i>

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 – 251 en el municipio de Corozal.

Tipo de contrato: De suministro.

Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de quince (20) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2024.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ de Corozal profirió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 30 de fecha 04/06/2024** del rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.0.1Materiales y suministros institucionales < Gratuidad Adquisición de bienes >por valor de DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/I (**\$ 17.200.000.00**).

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, , en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

	PRECIO X UNIDAD EN GRANDES		
ARTÍCULO	ÉXITO	SAO	ALKOSTO
Ventilador de 5 aspas de 18"	\$ 299.900	\$ 249.900	\$ 199.900
Ventilador de 3 aspas de 16"	\$ 249.900	\$ 271.000	\$ 169.900
Aire Acondicionado Minisplit de 24.000 BTU	\$ 3.559.000	\$ 3.999.000	\$ 2.549.900

6.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro y/o debidamente legalizada, **mediante pagoúnico**. Si se presenta un almacén de cadena y es ganadora la propuesta se pagará para recibir los bienes con la factura de compra.

7. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
- ✓ Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución del equipo exigido por la misma.
- ✓ Responder por la buena calidad de los equipos suministrados en el contrato.
- ✓ Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio.
- ✓ En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- ✓ El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- ✓ Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la Institución.
- ✓ Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- ✓ El Contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos por un tiempo no inferior a un año.
- ✓ Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7.1. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Recibir a satisfacción los artículos que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- ✓ Pagar al Contratista en la forma pactada.
- ✓ Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Suscribir el acta de liquidación.
- ✓ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

✚ **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad del Reglamento Interno de los 20SMMLV.

Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

✚ **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✚ Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación, está la imprimes de la invitación, la cual se encuentra al final de la Invitación. En caso de presentarse un almacén de cadena, no es necesaria la carta de presentación, sino que es suficiente con la presentación de la cotización.
- ✚ Propuesta económica detallada.
- ✚ Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- ✚ Acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- ✚ Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- ✚ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✚ Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Certificado de Antecedentes Policía.
- ✚ Certificado de Titularidad Bancaria expedida por el Banco.

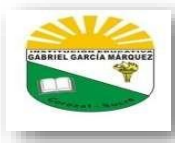
8. Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo, HERNANDEZ SALGADO ELKIN, identificado con C.C 92548817, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- ✚ Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica GGM 2024 -06
- ✚ Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- ✚ Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

9. GARANTIAS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En el presente proceso la **INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ**, considera que



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de una orden de compra, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso **INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ** no realizara desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clases de riesgos/ Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumple de manera adecuada con el objeto del contrato, esto es; no entrega de los bienes contratados	Baja	Alto	Contratista

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARMANDO DE JESÚS GARCÍA MEZA
RECTOR